



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Radicado: 05001 31 10 008 **2023 00213 00**

Siendo que la parte accionante no compareció a suscribir el acta de posesión como apoyo transitorio de la señora María Nubia Cardona, y atendiendo lo manifestado a través de apoderada por la señora Liliana María Correa Cardona (hija de la afectada), de conformidad con el artículo 42 de la ley 1996 de 2019 se deja sin efectos el nombramiento provisional de la señora Dora Nubia Correa Cardona como apoyo de la afectada.

De otro lado, se tiene a la señora LILIANA MARÍA CORREA CARDONA (C.C. 43.816.206, con correo chunemane1945@hotmail.com como parte interesada en el proceso de adjudicación de apoyos de la señora María Nubia Cardona Franco.

En consecuencia, **SE LE REQUIERE** para que, **EN EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS** siguientes a la notificación de esta providencia, indique quién considera que es la persona apta para eventualmente ser designada como apoyo de la señora María Nubia Cardona Franco. Una vez vencido dicho término se procederá a agendar la audiencia prevista en el ordinal séptimo del artículo 396 del CGP.

SE RECONOCE PERSONERÍA a la abogada **YANNETTE DEL SOCORRO MONROY SALAZAR** (T.P. 264992) para actuar en el proceso en los términos del poder a ella conferido por la interesada señora Liliana María Correa Cardona.

NOTIFÍQUESE,

VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA
JUEZ

Firmado Por:
Veronica Maria Valderrama Rivera
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6dec52aefa74fd0db7bce934cc25c5ca506ccff6b85f9b3ea94084ad6d78b082**

Documento generado en 27/10/2023 03:58:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>